

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id ..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Pichi en el polo», «Pichi campeón», «Pichi actor dramático», «Nacimiento gatuno», «Plantaciones de negros», «Hombre del mañana» y «Lo que los dioses destruyen», de la casa Cifesa; «La vida en el Nilo», «La Costa Azul», «Lucha grecorromana», «Al sur de Alemania», «Lagos en las alturas», «El tío Sam en París», «El imperio de los mongoles» y «Monumentos de amor», de la casa Cine España; «Revista números 15 y 16» y «Alrededor del calendario deportivo», de la casa Paramount; «Actualidades números 15 y 16» e «Infancia del Film», de la casa Alianza Cinematográfica Española UFA; «La Dolorosa», «El león y el mosquito» «El león envejecido» y «Fiesta diabólica», de la casa Rex Film; «Noticiero 51 y 52 A. B., volumen 6.º» y «Charleíchán en Londres», de la casa Hispano Fox Film; «Una de fieras» y «Crisis mundial», de la casa Atlantic Films; «Aire y sol» (explorando el Manzanares), de la casa Cine Arte; «Volando en pos de la dicha», de la casa Ernesto González; «Charleíchán», «Rapto» y «El fugitivo de Chicago», de la casa Ferrer y Blay, y «Una fiesta en Hollywood, de la casa Metro Goldwyn.»

Lo que se hace público para conocimiento de los empresarios dedicados a espectáculos cinematográficos de la provincia.

Burgos 7 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Noches moscovitas», de la casa Renacimiento Films; «El burador de Florencia» e «Imperator Jones», de la casa Artistas Asociados; «Quién mató a Eva», de la casa Raz Films; «Una extraña aventura», de la casa E. Viñals; «Revista femenina número 101/115» y «Pathe Journal número 50/65», de la casa Cine Educativo; «La princesa Marquita», «Mising en Méjico» y «Villa de los Forjadores», de la casa Noticiero Español.»

Lo que se hace público para conocimiento de los empresarios de la provincia que se dediquen a espectáculos cinematográficos.

Burgos 8 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarmero participa que por dicha Alcaldía ha sido recogida una oveja con las señas siguientes: lana negra, con una pinta blanca en la frente y con dos esmuesques en la oreja derecha y uno en la izquierda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento del que le interese.

Burgos 9 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra participa que, según le comunica el vecino de dicha villa, Victor Alonso Alonso,

en la noche del 21 al 22 del pasado le robaron de una casa de su propiedad una vaca de unos ocho años, con cencerro, cuerna levantada y cerrada, y una chota, hija de la misma, del mismo pelo, con las orejas rasgadas; más cuatro y media fanegas de trigo aproximadamente.

Encargo a las Autoridades y agentes de mi autoridad procedan a la busca de los expresados semovientes y detención de sus poseedores, poniéndoles a disposición del Juzgado correspondiente.

Burgos 9 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Teba participa que, por el vecino de dicha villa, Tiburcio Castillo Varona, fué hallado abandonado en el kilómetro 298 de la carretera de Madrid a Francia un fardo de bacalao, sin que se sepa la procedencia ni quién pueda ser su dueño.

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el que acredite ser su verdadero dueño pueda recogerlo en el domicilio del citado vecino, donde se halla depositado.

Burgos 9 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

*Salas destinadas a espectáculos públicos.*

Por la presente requiero a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que en el más breve plazo posible remitan a este Gobierno relación de los locales dedicados a Teatros o Salas de Cinematógrafo

que funcionen en los respectivos términos municipales que no se ajusten en punto a su construcción y demás requisitos a lo que determina el vigente Reglamento de espectáculos públicos, constituyendo en consecuencia un evidente peligro para la seguridad de los asistentes a los espectáculos que en ellos se celebren.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades gubernativas citadas, en la seguridad que de su celo y diligencia espero se dé a la presente circular pronto y debido cumplimiento.

Burgos 9 de enero de 1935.

EL GOBERNADOR,

**Juan Sánchez Rivera.**

### JUNTA PROVINCIAL SUPERIOR DE CONTRATACION DE TRIGO

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, en virtud del artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre último, acordó fijar los precios que han de regir para el presente mes, de harinas y pan, a saber:

Harina panificable de tasa, a 62'50 pesetas los 100 kilos.

•Kilo de pan familiar, a 0'65.

Hogaza de dos kilos, a 1'25.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, no pudiendo alterarse por ningún concepto, y siendo sancionadas las infracciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 15 del Decreto de 19 de enero del pasado año del Ministerio de Agricultura.

Burgos 11 de enero de 1935.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

# JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de noviembre de 1934.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.....	Nacimientos...	860	81	Nacidos.....	Varones.....	424	41	Fallecidos...	Menores de un año	85	9
	Defunciones...	484	76		Hembras.....	436	40		Menores de 5 años	125	13
	Matrimonios...	265	19		TOTAL....	860	81		De 5 y más años..	359	63
	Abortos.....	35	9						No consta.....	>	>
Por 1 000 habitan-tes.....	Natalidad...	2'36	1'99	Abortos.....	Nacidos muertos	23	7	Fallecidos...	TOTAL....	484	76
	Mortalidad...	1'34	1'85		Muertos al nacer	9	1		Menores de 5 años.	3	3
	Nupcialidad...	0'73	0'46		Muertos antes de las 24 horas	3	1		De 5 y más años.	33	32
	Mortinatalidad..	0'10	0'22		TOTAL....	35	9		TOTAL..	36	35
Población de la	provincia.....	360975		Fallecidos.....	Varones.....	260	46	En establecimientos penitenciarios....		1	1
	capital.....	41174			Hembras.....	224	30				
				TOTAL....	484	76					

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	4	2	26	Bronquitis (***)	33	1
2	Tifus exantemático	>	>	27	Neumonía	40	5
3	Viruela	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis)	13	5
4	Sarampión	>	>	29	Diarrea y enteritis	59	7
5	Escarlatina	>	>	30	Apendicitis	>	>
6	Coqueluche	>	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares	10	3
7	Difteria y Crup	3	1	32	Otras enfermedades del aparato digestivo	17	6
8	Gripe	9	>	33	Nefritis	14	4
9	Peste	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital	3	>
10	Tuberculosis del aparato respiratorio	13	1	35	Septicemia e infecciones puerperales	2	>
11	Otras tuberculosis (*)	10	1	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal	>	>
12	Sífilis	>	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción	3	>
13	Paludismo (Malaria)	>	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.	27	3
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	9	4	39	Senilidad	36	5
15	Cáncer y otros tumores malignos	38	7	40	Suicidios	>	>
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado	1	1	41	Homicidio	>	>
17	Reumatismo crónico y gota	>	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	3	>
18	Diabetes azucarada	1	>	43	Causas no especificadas o mal definidas	10	2
19	Alcoholismo crónico o agudo	1	>	(*) Tuberculosis de las meninges	5	>	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos	5	>	(**) Meningitis simple	8	>	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general	1	>	(***) Bronquitis crónica	21	>	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral	49	6	TOTAL.....	484	76	
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	15	1				
24	Enfermedades del corazón	38	7				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio	17	4				

### ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos		881	88	De 35 a 39	Varones...	10	1
Dobles		7	1		Hembras...	5	>
Triples		>	>	De 40 a 49	Varones...	4	>
					Hembras...	3	1
				De 50 a 59	Varones...	2	>
					Hembras...	>	>
				De 60 y más	Varones...	1	1
					Hembras...	>	>
				No consta	Varones...	>	>
					Hembras...	>	>
				<b>DEFUNCIONES</b>			
				Solteros	Varones...	104	20
					Hembras...	86	14
				Casados	Varones...	96	17
					Hembras...	74	8
				Viudos	Varones...	60	9
					Hembras...	64	8
				Divorciados	Varones...	>	>
					Hembras...	>	>
				No consta	Varones...	>	>
					Hembras...	>	>

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio María de Mena y San Millán, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la Territorial de esta capital,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 31 de diciembre de 1934. Vistos ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia del Centro de Bilbao, hoy número 2, y seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Laurence Stanley Aniere Withnell, ingeniero y vecino de Guecho, defendido por el Abogado D. Francisco Sans Darnis y representado por el Procurador D. Máximo Nebreda, y de la otra, como demandada y apelante, la Sociedad Anglo-Española de Electricidad, representada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, y defendida por el Letrado D. Julián de Munsuri, y contra D. Victoriano Aldaluz y Gárate, tablero y vecino de Zarauz, declarado en rebeldía, sobre pago de 8.000 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, fecha 6 de marzo último, del Juzgado del Centro de Bilbao, hoy número 2, dictada en el juicio promovido por D. Laurence Stanley Aniere, contra la Sociedad Anglo-Española de Electricidad, por la que se declara: Primero. Que D. Victoriano Aldaluz debe a D. Laurence S. Aniere 8.000 pesetas, importe de una instalación frigorífica contratada el 6 de julio de 1932; Segundo. Que por tal concepto no debe cantidad alguna a la Anglo-Española de Electricidad, ni está obligado a satisfacer las dos cambiales libradas por la misma, y cuyo valor ha sido provisionalmente depositado; y Tercero. Que el saldo resultante del referido depósito, que importa la cantidad de 7.618'25 pesetas, debe ser entregado al actor D. Laurence S. Aniere, como pago del precio de referido frigorífico, y en su virtud se condena a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin expresa condena de costas en primera instancia, e imponemos las de esta segunda instancia a la parte

apelante. A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con certificación de esta sentencia para ejecución y cumplimiento, y por la rebeldía del D. Victoriano Aldaluz Gárate, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida. Así por esta nuestra sentencia, que para notificación del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETIN OFICIAL, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Afredo Alvarez.—Dionisio Fernández.—Vicente Pérez. Eduardo Ibáñez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Burgos a 8 de enero de 1935.—Antonio María de Mena.

## Burgos.

D. Francisco Rodríguez Tobes, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Dando cumplimiento a ejecución y cumplimiento a carta orden de la Superioridad, que se une a la ejecutoria de la causa número 388 de 1931 por estafa, contra Isaac Izquierdo-Díaza, se acordó insertar el presente, a fin de dejar sin efecto la inserción de la requisitoria, por la que se llamaba a dicho penado, toda vez que por auto de 15 de diciembre de 1932, se acordó la revisión de la sentencia dictada, y en su lugar se declaró falta el hecho.

Dado en Burgos a 5 de enero de 1935.—El Juez, Francisco Rodríguez Tobes.—El Secretario, Jesús Gil.

## Aranda de Duero

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita al dueño de un caballo alazán claro, de cuatro años, seis cuartas y media de alzada, lucero corrido, hierro confuso en la nalga izquierda, pequeña nube en el ojo izquierdo, lunar blanco entre ollares, cola larga, crin recortada y larga, paticalzo de los pies; a un tal Antonio (a) *Salamanquino*, hojalatero, ambulante, y a la hermana de Enrique Moreno Ortega, esposa de Pedro Brañas Sánchez, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de esta cédula, comparezcan ante este Juzgado a declarar en el sumario número 162 de 1934, que instruyo contra Enrique Moreno Ortega, sobre robo, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 4 de

enero de 1935.—Gerardo Baciero.—P. H., Isidoro Alonso.

## Briviesca.

D. Luis Díaz de Laspra y Corro, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio de abintestato seguidos en concepto de pobre a instancia de Doña Lucila Gómez Salazar, por fallecimiento de D. Luciano Salazar Fernández se dictó con esta fecha un auto que dice en su parte dispositiva:

«El Sr. D. Luis Díaz de Lastra y Corro, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por ante mi el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobar en cuanto haya lugar en derecho las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de D. Luciano Salazar Fernández, practicadas y presentadas al Juzgado el día 14 de diciembre de 1934, por el contador dirimente D. Pedro Alfaro y Alfaro, mandando se protocolicen dichas operaciones en los Registros del Notario de esta ciudad D. Manuel Jiménez Zapatel, por el que se facilitará a los interesados testimonio de sus respectivas hijuelas, para que en el término legal lo presente a la liquidación del impuesto a la Hacienda y para los demás efectos que procedan, con testimonio de este auto y de los documentos necesarios.—Lo mandó y firma S. S., doy fé.—Luis Díaz de Laspra—Ante mi.—Manuel de Lis.

Y para que sirva de notificación a los interesados que no han comparecido en los referidos autos ni en ellos tengan representación, se extiende la presente en Briviesca a 2 de enero de 1935.—Luis Díaz de Laspra.—El Secretario, Manuel de Lis.

## Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias para exacción por la vía de apremio de costas causadas en la causa número 10 de 1934, correspondiente al penado Lázaro Sagredo Hermosilla, vecino de Treviana, en cuyas diligencias he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles, sitios en referido Treviana.

Una casa en la calle del Llano, de dicha villa, número 17, mide 36 metros cuadrados, lindante derecha entrando calle, izquierda Celestino Blanco y Jacinto Conde y espalda Saturnino Ruiz, tasada en 490 pesetas.

Otra heredad en el término de Peñacos, de 17'73 áreas, linda norte Basiliso Ocejo, S. Gerardo Olarte, E. valladar y O. camino, en 60.

Otra en Peña Hundida, de la misma cabida que la anterior, linda por N. con Rufino Molina, S. Luciano Oñate, E. Basiliso Ocejo y O. Ambrosio Alonso, en 100.

Otra en La Solana, de 10'48 áreas, lindante por N. Gregorio Calvo, S. erío comunal y E. y O. camino, en 30.

Otra en Huerta Pozo, de 3'50 áreas, linda por N. y S. camino, este río y O. valladar, en 50.

Otra en el Rosal, de 10'48 áreas, linda por N. camino, S. y E. valladar y O. el caudal, en 60.

Otra en los Aciercos, de 20'96 áreas, linda por N. Narciso Ruiz, S. Cuesta, E. arroyo y O. valladar, en 150.

Para la celebración de la subasta, que será simultánea en los Juzgados de instrucción de esta ciudad y de Haro, se señala el próximo día 9 de febrero, y sus once horas de la mañana y tendrá lugar en la sala audiencia de referidos Juzgados.

Se advierte a los licitadores que no constan títulos de propiedad de los bienes embargados y que anteriormente se describen; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes reseñados, cuyo tipo de subasta queda ya citado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar el tomar parte en la subasta.

Dado en Miranda de Ebro a 5 de enero de 1935.—El Juez, Mariano Gimeno.—Antonio Olarte.

## Palacios de la Sierra.

En méritos de juicio verbal civil promovidos por el actor D. Gabino Ayuso, contra D. Eduardo García, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles y semovientes, sitos en esta villa:

Por una suerte de entresaca de pi-

nos, números 805, 806 y 808, y por otra suerte de pinos huecos números 408, 409, 411 y 426, de éstos solo la mitad, por ser proindiviso con el vecino Félix Martín, valorados en 42 pesetas.

Una vaca y becerra, en 385 pesetas.

Importando todo 427 pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 16 del corriente, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Palacios de la Sierra 8 de enero de 1935.—El Juez, Juan Mediavilla. —Por su mandado.—El Secretario, Francisco Linares.

#### Villasandino.

Por providencia del Sr. D. Marciano Diez del Rincón, Juez municipal de esta villa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, embargados a D.<sup>a</sup> Amada Gil Rodrigo, de estado viuda, sin profesión especial, mayor de edad y vecina de esta villa, para pago de la cantidad de 488 pesetas y 50 céntimos, más las costas y gastos, que fué condenada a pagar a D. Mariano Miguel Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Melgar de Fernamental (Burgos).

El remate se celebrará el día 21 de enero de 1935, a las once horas, en este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

2.<sup>a</sup> Que será necesario, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

3.<sup>a</sup> Que expresadas fincas carecen de títulos y será de cuenta del comprador su adquisición.

#### Relación de las fincas en el término de Villasandino.

Una tierra al sitio de La Mocha, de tres partes o sean 27 áreas, que linda por N. y E. arroyo, S. Luis Alvarez y O. Saturnino Maestro, valorada en 150 pesetas.

Otra tierra a Barriuso, de dos partes o 18 áreas, linda por N. y

E. Merced de Burgos, S. senda y O. herederos de Antonio Manrique, en 300.

Otra tierra a Carroyales, de dos partes o 18 áreas, linda por N. y O. arroyos, S. camino y E. Saturio Maestro, en 250.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villasandino 22 de diciembre de 1934.—El Secretario, Luciano Martínez.—V.º B.º—El Juez municipal, Marciano Diez.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

#### Exámenes.

El día 16 de los corrientes, a las tres de la tarde, tendrán lugar los exámenes extraordinarios de los alumnos matriculados en asignaturas para terminar la carrera.

Burgos 9 de enero de 1935.—El Director, F. Hernando y Manrique.

### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Terminadas las obras de la contrata de riego asfáltico de los kilómetros 252 al 274 de la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo, de la que es contratista «Riegos Asfálticos, S. A.» y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Quintanaortuño, Villaverde-Peñahorada, Ubierna, Gredilla la Polera, Quintanilla-Sobresierra y Masa, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, deberán remitir a la 3.<sup>a</sup> Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Sanz Pastor, núm. 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado

expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid 31 de diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Julio Diamante.

#### Alcaldía de Fuentelisendo.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935 y las ordenanzas municipales sobre el arbitrio de arriería, se exponen al público, por término de quince días para que, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a tenor de lo establecido en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente, puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Fuentelisendo 29 de diciembre de 1934.—El Alcalde, Anacleto Lázaro.

#### Ayuntamiento de Valdezate.

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante y por el presente se anuncia para su provisión interina, la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2 500 pesetas. Los que deseen solicitarla pueden hacerlo en el plazo de quince días, por instancia debidamente reintegrada, dirigida a esta Alcaldía siendo requisito indispensable que pertenezcan al cuerpo de Secretarios, pasado dicho plazo se proveerá.

Valdezate 2 de enero de 1935.—El Alcalde, Ignacio Ponce de León.

#### Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

Necesitando esta Junta adquirir los artículos que al final se detallan, a reserva de lo que disponga la Superioridad, se celebrará un concurso de adquisición el día 29 del actual, a las diez horas, en el local del Parque de Intendencia de Burgos, situado en la calle de San Francisco, número 17, con arreglo a las normas que señala la Orden circular de 12 de junio de 1934 (D. O. núm. 140).

Las ofertas se admitirán el día de la celebración de la compra, durante la primera media hora de la reunión. Los precios a que ofrezcan los artículos no se subordinarán a la concesión de guías militares, que podrán concederse o no.

En la Secretaría de la Junta estarán de manifiesto al público todos los días laborables, de once a doce, los pliegos de bases que han de regir para estas compras.

Las adjudicaciones, que serán definitivas y hechas por la Junta en

el acto de la reunión, obligan a los adjudicatarios a formalizar seguidamente sus conciertos de venta y a la constitución de un depósito del 10 por 100 en metálico del importe de su adjudicación, a disposición de la Junta.

Todos los señores que acudan con ofertas no se ausentarán del edificio donde se celebre la Junta mientras dure ésta, por si fuera necesario llamarles por la misma.

Los que deseen tomar parte en esta licitación, redactarán sus ofertas en un solo carácter de letra o tipo de letra legible y clara, bien manuscritas o mecanografiadas, ajustándose al siguiente modelo:

Don...., por sí o en nombre y representación de Don...., con domicilio en...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado para la adquisición de artículos con destino a...., y conforme con todos los requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones vigentes, ofrece.... quintales métricos, kilogramos, litros o raciones de...., procedentes de...., al precio de.... pesetas .... céntimos (en letra), para entregar en el mencionado Establecimiento.

#### Adquisiciones.

Para el Parque de Intendencia de Burgos.—310 quintales métricos de harina de tropa, 10 de sal, 370 de leña para cocinas, 44 de cok para cocinas, 105 de hulla para cocinas, 144 de hulla para hornos, 86 de vegetal para acuartelamiento, 140 de paja larga, 108 litros de petróleo, 1.446 quintales métricos de cebada, 3.078 de paja y 112 de habas.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño.—61 quintales métricos de harina de primera, 232 de harina de segunda, siete de sal, 194 de leña para hornos, cinco de carbón vegetal para cocinas, 972 de cebada y 957 de paja.

Para el Depósito de Intendencia de Pamplona.—28 quintales métricos de harina de primera, 167 de harina de segunda, ocho de sal, 180 de hulla para hornos, 90 de vegetal para cocinas, 30 de cok para acuartelamiento, 220 de vegetal para id., 400 de cebada, 485 de paja empacada y 65 de habas.

Burgos 5 de enero de 1935.—El Secretario, Alfonso Llorente.—V.º B.º—El Presidente, F. Sánchez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se vende un molino con dos piedras, blanca la una y negra la otra y de rodetes, con un salto de agua de siete metros y cauce ancho siete metros y largo 135, rodeado de árboles silvestres, con 10 fanegas de sembradura a su alrededor y un pajar. Informes: Viuda de Mariano Olalla, en Hontoria de la Cantera.